

ACTA N.º 9 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN Y SOBRES PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. (CONTR 2023 595108)

En Sevilla, siendo las 11:05 horas del día 26 de febrero de 2024, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de contratación de la citada licitación para el análisis de la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del lote 1, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 17 de julio de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^ª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^ª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Suplente de la tercera: D^ª. Carmen Cejudo Galán, responsable del Departamento de Servicios Generales y Suministros de la Jefatura de Servicios Generales.

Cuarta: D^ª. Covadonga Terceño Bouza, técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: D^ª. Irene Ortega Andrada, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se expone por la Presidenta que, conforme los acuerdos adoptados por la Mesa en la sesión anterior, se requirió a la entidad PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L., respecto del lote 1 del contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, procediera a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendido por la entidad el requerimiento de subsanación en tiempo y forma, se analiza en primer lugar la documentación exigida en el apartado 1.5 del punto 4.B del anexo I del pliego de cláusulas administrativas

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | IRENE ORTEGA ANDRADA | 04/03/2024 | PÁGINA 1/4 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZBELV22NVZBL46ZSMSVTWH7P9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



particulares, relativo a muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, a fin de comprobar si se adecúan a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Al respecto, la representante de la Jefatura de Servicios Generales manifiesta lo siguiente:

- En relación al Anexo XXI, la entidad lo presenta debidamente cumplimentado.
- En relación con las fichas técnicas y muestras presentadas, la entidad presenta:
 - Ficha técnica de papel multifunción tamaño A3: la ficha presentada es correcta, coincidente con lo ofertado en el Anexo XXI y con la muestra presentada. Por tanto, responde a las características solicitadas en el PPT.
 - Ficha técnica de papel multifunción tamaño A4: la ficha presentada se corresponde con la marca "Suzano", que es la que se refleja en el Anexo XXI. El modelo, según la ficha técnica, parece ser "One", mientras que en el Anexo XXI la entidad indica modelo "Performance". No obstante, parece deberse a una confusión de la entidad, ya que la muestra presentada en su parte frontal refleja ambos nombres, "One" y "Performance", y en su reverso refleja el nombre del fabricante, "Suzano", por lo que entendemos que Anexo, ficha y muestra son coincidentes. Respondiendo, por tanto, a las características solicitadas en el PPT.
 - Ficha técnica del papel multifunción reciclado: la ficha presentada es correcta, coincidente con lo ofertado en el Anexo XXI y con la muestra presentada. Por tanto, responde a las características solicitadas en el PPT.
 - Ficha técnica de los sobres: presenta ficha técnica de los sobres, que se corresponde con lo indicado en el Anexo XXI. No obstante, la ficha técnica no acredita la procedencia de la fibra. Por otro lado, advertida una errata en el pliego de prescripciones técnicas, conforme a lo acordado en la sesión anterior, se requirió a la entidad una nueva muestra de los sobres con dimensiones 220 X 110 mm. La entidad no presenta muestra del sobre, por lo que no se puede comprobar si este se corresponde con lo ofertado en el Anexo XXI ni con la ficha técnica, ni si en el mismo se incorpora información relativa a la procedencia de las fibras.

En consecuencia, la entidad no acredita de forma suficiente la solvencia técnica, al no presentar muestra del producto número 4 de referencia ASSDA, Sobre de 220 x 110 mm., ni acredita que el producto tiene un mínimo del 50 % de fibras de madera procedente de explotaciones forestales de gestión sostenible certificada.

En relación con el requerimiento de subsanación del resto de documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad, según exigido en el apartado 10.7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la valoración de la documentación presentada arroja el siguiente resultado:

- Por lo que hace a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, la entidad no presenta escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad.
- En relación a la acreditación de la solvencia económica y financiera, la entidad no aporta sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Pudiéndose esta acreditar igualmente mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390), esta tampoco ha sido facilitado.
- En cuanto a la justificación de la solvencia técnica, de la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato declarados, no se puede

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | IRENE ORTEGA ANDRADA | 04/03/2024 | PÁGINA 2/4 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZBELV22NVZBL46ZSMSVTWH7P9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



deducir si las cantidades alegadas incluyen impuestos, estando, si fuera este el caso, por debajo del umbral a acreditar

- Por lo que se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas, declarando la entidad estar exenta del pago del impuesto, la misma no acredita estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, ni presenta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de conformidad con lo que se exige en el apartado 10.7.2 en su letra h del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cabe destacar que, no siendo aportada certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, y autorizado el órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo XV, el resultado es positivo.

A resultas de lo anteriormente expuesto, se acuerda por la Mesa de contratación la exclusión de la entidad licitadora en el procedimiento de adjudicación del lote 1 al no haber acreditado debidamente el cumplimiento de diversos requisitos previos a la adjudicación del contrato previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, no procediendo solicitar una nueva subsanación al respecto en cumplimiento del principio de igualdad de trato entre licitadores que deben regir la contratación pública.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- EXCLUIR a la entidad **PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L.** en el procedimiento de adjudicación del lote 1, por haber incumplido los requisitos exigidos en los pliegos en los términos expuestos en el presente acta.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la exclusión de la empresa **PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L.**, **PROPONER** la adjudicación del contrato a la entidad **LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L.**, respecto del lote 1, de acuerdo con su oferta:

• PROPUESTA ECONÓMICA :

A. Porcentaje de baja del 5,05 % sobre los precios unitarios máximos previstos para cada uno de los artículos indicados en el Anexo I del PCAP.

B. Porcentaje de baja del 50 % sobre los precios del catálogo oficial de la entidad para otros tipos de papel para impresión y sobres no previstos.

• PLAZOS DE ENTREGA: 2 días hábiles.

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 1 para su aceptación, previo a formular los requerimientos de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

CUARTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación para, en caso de que se acepte la propuesta y la entidad aporte la documentación previa a la adjudicación para el lote 1, proceder a su examen y valoración en los términos de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | IRENE ORTEGA ANDRADA | 04/03/2024 | PÁGINA 3/4 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZBELV22NVZBL46ZSMSVTWH7P9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | IRENE ORTEGA ANDRADA | 04/03/2024 | PÁGINA 4/4 |
| | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZBELV22NVZBL46ZSMSVTWH7P9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |